

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2022-MPHCO/O

Huánuco, 27 de julio de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de julio de 2022; el Expediente N° 202229934, de fecha 27 de julio de 2022, que contiene Pedido presentado por el Regidor Wilmer Alvarado Garay, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; concordante con el Artículo 41°, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". (Subrayado es agregado).

Que, la norma antes nombrada en su Artículo 10° numeral 2) señala que son atribuciones y obligaciones de los Regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; bajo esa atribución el Regidor Raúl Cruz Esteban, en la estación de Orden del día, solicita que se de prioridad la compra de cuatro (04) equipos de protección respiratoria auto contenido para el uso exclusivo del personal de la Compañía de Bombreros "Salvadora Huánuco N° 52" del distrito y provincia de Huánuco, tal como se especifica en la Quinta Cláusula del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la XIV Comandancia Departamental Huánuco – Cuyero General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Que, el concejo municipal luego de debatir al respecto en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **PRIORIZAR** la COMPRA DE CUATRO (04) EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTO CONTENIDO PARA EL USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBREROS "SALVADORA HUÁNUCO N° 52" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO, tal como se especifica en la Quinta Cláusula del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la XIV Comandancia Departamental Huánuco – Cuyero General de Bomberos Voluntarios del Perú.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurales de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al comandante Departamental de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO



Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

La Disposición Municipal que ampara y que se encuentra en el tomo el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines. 23 AGO 2000

Huánuco.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO**

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL